



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Expropiación No. 2021 – 00311

1. Téngase en cuenta que la intimación de la pasiva en este asunto se perpetró conforme los mandatos del canon 8 del Decreto 806 de 2020 [15AportanTramiteNotificacion], quien dentro de la oportunidad de ley se mantuvo silente, en razón a que, el despacho no le imprimirá trámite alguno al [18RecursoReposicion] impetrado por extemporáneo.

2. Obre en autos y para los fines legales téngase en cuenta que el parte acotara allegó [19ConstanciaConsignacion] de la cual al mismo tiempo da cuenta el [22InformeTitulos] precedente. Con todo, téngase en cuenta para los fines del numeral 4 del artículo 399 del C.G del P., la manifestación de la parte actora:

Conforme a lo aquí expuesto, me permito solicitar de manera respetuosa al Despacho, que conforme se al libelo demandatorio, se sirva tener por ENTREGADA el área objeto de expropiación, conforme a lo dispuesto en el PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIO, suscrito en el 18 de marzo de 2019 por la Sociedad ESTACIÓN DE SERVICIOS LA 50 LTDA., identificada con NIT 830.510.927-1, en calidad de titular de derecho de dominio de la zona requerida para el proyecto vial.

3.-Continuando con el trámite que en derecho corresponde se **SEÑALA el 30 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 en la cual se interrogará a los peritos que hayan elaborado los avalúos obrantes en el plenario y se proferirá la sentencia que corresponda. Por Secretaría, cíteseles.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.